

RESOLUCIÓN 148-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 101 del operador aéreo extranjero LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER).

CONSIDERANDO (1): Que **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en la República Bolivariana de Venezuela, titular del Permiso de Operación Núm. 101, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, el cual le autoriza a realizar operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, en las rutas:

**Maiquetía (SVMI)/Santo Domingo (MDSD)/Maiquetía (SVMI); y
Maiquetía (SVMI)/La Romana (MDLR)/Maiquetía (SVMI).**

CONSIDERANDO (2): Que el Permiso de Operación Núm. 101, alcanzó su vencimiento en fecha 18 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO (3): Que mediante comunicaciones de fechas 23 de mayo y 9 de junio de 2025, suscritas por el Licdo. Héctor Gómez Morales, representante legal del operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, solicita a esta Junta de Aviación Civil renovación del Permiso de Operación Núm. 101, a favor de su representada.

CONSIDERANDO (4): Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, durante el período comprendido desde enero 2024 hasta julio de 2024, movilizó un total de 10,459 pasajeros en 516 operaciones realizadas en entradas y salidas; **no presentando operaciones de julio 2024 a la fecha.**

CONSIDERANDO (6): Que el operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, informó que tuvo la obligación de suspender sus operaciones a raíz del cierre de los espacios aéreos por parte de la autoridad de Venezuela; sin embargo, tiene interés en mantener vigente las rutas en su Permiso de Operación, cuyas operaciones reanudará inmediatamente se levante la restricción impuesta.

CONSIDERANDO (7): Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, el operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 253 de la Ley Núm.4 91-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

Resolución 148-2025
de fecha 16 de julio de 2025
Página 2 de 2

CONSIDERANDO (9): Que la Junta de Aviación Civil, como órgano responsable de establecer la política superior en materia de aviación civil en la República Dominicana, evaluará con responsabilidad y en estricto apego al interés nacional cualquier solicitud de restablecimiento de rutas aéreas, como en el caso de la República Bolivariana de Venezuela.

VISTA la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 101, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana a **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**.

VISTAS las comunicaciones de fechas 23 de mayo y 9 de junio de 2025, suscritas por el Licdo. Héctor Gómez Morales, representante legal del operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**.

VISTO el Informe DTA/193/25 de fecha 9 de julio de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, y sus anexos: DETA/159/25 de fecha 23 de junio de 2025, del Departamento de Economía del Transporte Aéreo, JAC; y DTJ/125/25 de fecha 3 de julio de 2025, de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión a la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 101, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 148-2025

PRIMERO: Sobreseer la solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm. 101, a favor del operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**.

SEGUNDO: Realizar una consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el estatus de las relaciones diplomáticas entre la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.